



## Resolución Directoral

N° 654 -2024-GRH/DIRESA

Huánuco, 02 ABR. 2024

### VISTO:

El Expediente N° 2780285, Registro N° 4610702; el Memorando N° 149-2024-GR-HCO/DRS-DG, de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por el Director Regional de Salud Huánuco; el Informe N° 089-2024-GRH-GRDS/DIRESA/DEGDRH/DGRH, de fecha 23 de febrero del 2024, emitido por el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; el Oficio N° 30-2024-GRH-DRDS-DG-DD, de fecha 16 de febrero del 2024, emitido por la Directora Ejecutiva de Epidemiología, y;

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible.

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para efectuar la asignación de funciones a los servidores del sector público nacional.

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor"*.

Que, la asignación de funciones es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad de manera temporal, excepcional y fundamentado, y que deberá formalizarse por decisión del titular de la entidad y mediante acto resolutivo.

Que, con Memorándum N° 010-2024-GRH-GRDS-DRS-DEE, de fecha 08 de febrero del 2024, se asignó funciones de Directora de Inteligencia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud Huánuco, a la servidora Noemí Esther JANAMPA GRADOS.

Que, mediante Informe N° 089-2024-GRH-GRDS/DIRESA/DEGDRH/DGRH, de fecha



23 de febrero del 2024, emitido por el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, solicita formalización de asignación de funciones mediante acto resolutivo, **correspondiente al ejercicio presupuestal 2024**, a los cargos establecidos en el Manual de Organización y Funciones – MOF (Jefes de Unidad de las Unidades Orgánicas), de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud Huánuco, señalándose como documento de asignación de funciones el Memorandum N° 010-2024-GRH-GRDS-DRS-DEE, de fecha 08 de febrero del 2024

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27867 Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902; T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-GRH/GR, que le otorga facultades sectoriales al Director Regional de Salud del Gobierno Regional Huánuco.

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la Directora Ejecutiva de Epidemiología y el visto favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR** en vías de regularización, a partir del 03 de enero del 2024, la función como **DIRECTORA DE INTELIGENCIA SANITARIA** de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud Huánuco, a la servidora: **Noemí Esther JANAMPA GRADOS**, personal nombrado bajo el Decreto Legislativo N° 276, y con todas las prerrogativas legales que corresponden.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo al indicado servidor, y demás órganos estructurados de la Dirección Regional de Salud Huánuco.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, publique la presente resolución en el portal web institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
*[Firma]*  
MCC. ROLINA A. CRUZ MALPAKIDA  
C.M.P. 29887  
DIRECTOR REGIONAL